Rad. 050014003005<u>20200356</u> 00 Página 1 de 3 Providencia: Auto Admisorio de Tutela.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, OCTUBRE CINCO DE DOS MIL VEINTE.

La señora **GUMERSINDA ISABEL TRESPALACIOS DE ÁNGEL**, propone acción de tutela, tendiente a que se garanticen o protejan los derechos fundamentales invocados, presuntamente vulnerados o amenazados, por la accionada **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.**

Estudiada la solicitud a la luz de las disposiciones legales que rigen la materia, se observan satisfechas las exigencias legales para la ADMISIÓN (Cfr. Art. 14 del Decreto 2.591 de 1991; Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1983 de 2017), lo que efectivamente se ordena.

Sin embargo, un examen de la solicitud de tutela y los anexos, llevan al despacho a decidir, sobre la integración por pasiva a esta acción de tutela de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** - **COLPENSIONES**, pues se estima que su vinculación procesal es relevante en la decisión de fondo, en tanto que, la actora, ha estado afiliada en PENSIONES a dicha entidad y vino pretendiendo el reintegro, aduciendo la condición de prepensionable.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

- 1.-ADMITIR LA SOLICITUD DE TUTELA, promovida por la señora GUMERSINDA ISABEL TRESPALACIOS DE ÁNGEL, frente a la accionada UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, con integración por pasiva de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.
- **2.-CORRER** traslado a las accionadas por el término de dos (2) días, mediante la notificación personal (o eficaz) del presente auto admisorio y la entrega de copia de la solicitud de tutela y de sus anexos, para que puedan pronunciarse por escrito, explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la misma, con el fin de garantizarles sus derechos al debido proceso en sus manifestaciones de CONTRADICCIÓN y DEFENSA.
- **3.-REQUERIR** a las accionadas, para que dentro del citado plazo, contado a partir del momento de la notificación personal o eficaz, rindan informes que se entenderán presentados bajo juramento(Art. 19 del

Rad. 050014003005<u>20200356</u> 00 Página 2 de 3 Providencia: Auto Admisorio de Tutela.

Decreto 2591 de 1991), <u>remitiendo la copia de la hoja de vida de la accionante, de la carpeta o expediente en la cual consten todos los antecedentes del asunto que se debaten en la presente tutela y formulen un pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos planteados, los derechos invocados y las pretensiones deducidas por la actora en la solicitud de tutela.</u>

La accionada original aportará con el informe, copias de los derechos de petición que le ha dirigido la actora y de las respuestas al efecto expedidas, que le hubiera comunicado o notificado.

<u>COLPENSIONES-REMITIRÁ</u> constancia sobre el número total de semanas cotizadas en PENSIONES que registra a la fecha la señora **GUMERSINDA ISABEL TRESPALACIOS DE ÁNGEL**, así como del resumen de semanas cotizadas o de la historia laboral que de la mencionada se disponga en dicha Administradora y de las que le faltan para completar las 1.300 semanas cotizadas.

4.-ADVERTIR a las accionadas que, si se abstienen de rendir los informes en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos fundamento de la solicitud de tutela y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa, de acuerdo con la presunción de veracidad, contemplada en el Art. 20 del citado Decreto.

5.-REQUERIR a la parte accionante para que dentro del término de los dos (2) días siguientes, **aporte prueba documental sobre la afectación al mínimo vital que invoca**.

Puede allegar dos (2) declaraciones extraprocesales rendidas ante Notario Público o dos (2) manifestaciones escritas y espontáneas, firmadas por dos (2) personas que conozcan acerca de la condición económica de la accionante y de su familia nuclear, los integrantes y sobre el ingreso que aporta cada uno al sostenimiento del hogar.

ALLEGARÁ la actora dentro del mismo término, certificaciones <u>a la fecha</u> sobre el número total de semanas cotizadas en PENSIONES, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y/o el Régimen de Prima Media (RPM); el resumen de semanas cotizadas e historia laboral a la fecha, <u>a la vez que informará</u> sí dispone de otras semanas cotizadas ante otros FONDOS DE PENSIONES (públicos o privados), que no consten aún en COLPENSIONES.

6.-VALORAR como pruebas, los documentos anexados a la solicitud por la parte accionante.

Rad. 050014003005<u>20200356</u> 00 Página 3 de 3 Providencia: Auto Admisorio de Tutela.

Es del caso advertir que la documentación adjunta, expedida por COLPENSIONES, se aportó ilegible.

7.-DISPONER que lo acá resuelto, se notifique al accionante e igualmente a las accionadas (Art. 16 del Decreto 2.591 de 1991, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1983 de 2017).

NOTIFÍQUESE.

